

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA RITA OFELIA PEREZ MUÑIZ.
RAD. 13647-40 89 001 2019 00051 00

VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

El numeral cuarto del artículo 291 del CGP no contempla el emplazamiento cuando el certificado de correo manifiesta "dirección errada" en cuanto al citatorio de notificación personal dirigido al demandado. Pero como quiera que el apoderado demandante está elevando la afirmación categórica de no conocer la actual dirección de habitación y de trabajo, conforme al artículo 108 del CGP, se accederá a lo pretendido. En consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la demandada RITA OFELIA PEREZ MUÑIZ, ÚNICAMENTE mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo su nombre, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (arts. 108 CGP y 10 del Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPASE
LA JUEZA**


PATRICIA LOPEZ CANCHILA